



**RESOLUCIÓN S2. N° 240**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 55/2024 “PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 444.007.**

Asunción, 20 de agosto de 2024.-

**VISTOS:** La Resolución S2. N° 172 de fecha 9 de julio de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 051 de fecha 08 de agosto de 2024, el Dictamen UOC N° 148 de fecha 13 de agosto de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

En fecha 01 de agosto de 2024, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Al respecto, por Circular DNCP N° 48/24, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó en relación a la entrada en vigencia del Decreto N° 2264/24 cuanto sigue: “...se aclara que el Decreto N° 2264/24 regirá para los procedimientos comunicados desde la fecha señalada en el párrafo que antecede. En cuanto a los procedimientos comunicados de forma previa, estos se regirán por las disposiciones del Decreto N° 9823/23 y las normas emitidas en el marco de su aplicación...”, por tanto, el presente procedimiento, se regirá por las disposiciones del Decreto N° 9823/23.

Por Resolución S2. N° 172 de fecha 9 de julio de 2024 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 55/2024 “PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 444.007, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

En fecha 30 de julio de 2024 se procedió a la apertura de las ofertas físicas presentándose a tal efecto las siguientes empresas:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	UNPAR S.A.	147.771.360
2	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	148.953.640

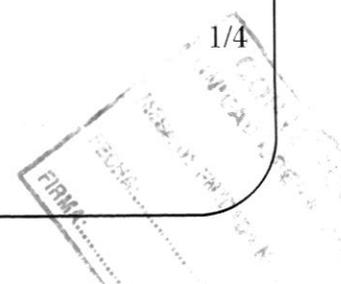
Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 051 de fecha 08 de agosto de 2024, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 9823/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

**Alberto Martínez Simon**  
Ministro

*EUGENIA RIVERA*  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*Gustavo E. Santander Dans*  
Ministro

*Abg. Andrea Ferreira Armeie*  
Secretaria





RESOLUCIÓN S2. N° ..... 240

(Continuación)

Asunción, 20 de agosto de 2024.-

...//...

El Comité de Evaluación de Ofertas, es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación, de conformidad al Artículo 17° del Decreto N° 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Artículo 54° de la referida Ley. -----

Asimismo, entre las tareas de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a las buenas prácticas, se encuentra la de: “...elevant y poner a consideración de la máxima autoridad el informe de evaluación emitido por el comité de evaluación...”. -----

Es importante mencionar, lo establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, el cual menciona cuanto sigue: “...No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio...”. -----

A su vez, la Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado el registro de inhabilitados a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 051/2024, en su parte conclusiva argumenta cuanto sigue: “...*En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;* el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 55/2024 “PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS -- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 444.007, cuanto sigue: -----

- **ADJUDICAR** al oferente **COMERCIAL NEMITY S.R.L.**, los ítems 1 y 2, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 45.805.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos cinco mil) IVA incluido, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses. -----
- **ADJUDICAR** al oferente **UNPAR S.A.**, los ítems 3 y 4, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 100.971.360.-** (Guaraníes cien millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta) IVA incluido, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses. -----

Por **Dictamen UOC N° 148** de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 051/2024. -----//...



RESOLUCIÓN S2. N° 240

Asunción, 20 de agosto (Continuación) de 2024.-

...//...

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de AD REFERÉNDUM, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad referéndum - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Por Resolución CSJ N° 7948 de fecha 11 de marzo de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, se estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados.

La Ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 55/2024 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 444.007, conforme al siguiente detalle:-----

a) Al oferente COMERCIAL ÑEMITY S.R.L., los ítems 1 y 2, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de Gs. 45.805.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos cinco mil), por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, conforme al siguiente detalle:-----

Table with 10 columns: Ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Tipo de Contrato, Cantidad, Monto, Precio Unitario (IVA Incluido) Gs., Precio Total Gs., Características. It lists two items of milk and a total amount of 45,805,000 Gs.

LUIS MARIA BENÍZRIERA PRESIDENTE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele Secretaria



**RESOLUCIÓN S2. N° 240**

(Continuación)

Asunción, 20 de agosto de 2024.-

...//...

b) Al oferente **UNPAR S.A.**, los ítems 3 y 4, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 100.971.360.-** (Guaraníes cien millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, conforme al siguiente detalle: -----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total Gs.	Características
3	50131702-017	Leche chocolatada tetra pack 200 ml	Unidad de medida: Unidad de presentación: CAJA	Por Cantidad	mínimo: 13608 máximo: 27216	-	2.520	68.584.320	marca: Trebol fabricante: Cooperativa Chortitzer Ltda. procedencia: Paraguay
4	5081909-002	Galletita Dulce	Unidad de medida: Unidad de presentación: PAQUETE	Por Cantidad	mínimo: 13608 máximo: 27216	-	1.190	32.387.040	marca: Circo fabricante: Fidesa S.A. procedencia: Paraguay
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO - UNPAR S.A.</b>								<b>100.971.360</b>	

**ART. 2°:** ESTABLECER que la Administración del Contrato recae sobre la **Abg. Liz Natalia Albertini**, Directora del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa. -----

**ART. 3°:** DISPONER la suscripción de los Contratos correspondientes, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y los Oferentes Adjudicados, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. -----

**ART. 4°:** COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los Oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. -----

**ART. 5°:** IMPUTAR las presentes erogaciones al rubro correspondiente. -----

**ART. 6°:** REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----

**ART. 7°:** ANOTAR, registrar y notificar. -----

**Alberto Martínez Simon**  
Ministro  
Ante mí:

**LUIS MARI Y BUNTEZ ROENA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Gustavo E. Santander Dans**  
Ministro

**Abg. Andrea Ferreira Armele**  
Secretaría

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

MESA DE ENTRADA N°: 1643

FECHA: 21 AGO. 2024 HORA: 07:35

FIRMA: [Firma] ACLARACION: [Firma]